

**PROCESO DE DIÁLOGO RUMBO AL PACTO FISCAL  
ETAPA IV – ASIGNACIÓN E INVERSIÓN EFECTIVA  
IDENTIFICACIÓN DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS - G.A.D. ORURO**

<b>NACIONAL</b>					
<b>ANÁLISIS DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS QUE MEJOREN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA</b>					
<b>Nivel de Gobierno</b>	<b>Problema Identificado</b>	<b>Descripción de la Problemática</b>	<b>Disposición Normativa que dificulta la Administración y Gestión Pública</b>	<b>Propuesta concreta para mejorar la Administración y Gestión Pública</b>	<b>Justificación (viabilidad)</b>
NACIONAL	Mayores competencias asignadas a los gobiernos departamentales. Sin presupuesto.	Las competencias asignadas a la entidad sin soporte de recursos financieros, representa un obstáculo para el cumplimiento de las mismas, el alcance de metas programadas y la satisfacción de necesidades de la población beneficiaria.	Ley 031, ley 070 Avelino Siñani, ley 535 de Minería, renta dignidad, educación cívica patriótica, seguridad ciudadana, gestión, etc.	Redistribución de recursos económicos conforme a las competencias asignadas y con nuevos criterios de distribución.	La asignación de recursos económicos por competencia a las ETAs y NCE., permitirá la facultad ejecutiva de las competencias.
NACIONAL	El Estado central utiliza criterios limitativos para la distribución de recursos que requieren los departamentos.	Los criterios para la distribución de los recursos a los gobiernos autónomos, están limitados por población y nivel de pobreza. La asignación de competencias según las normativas es igual para todos los departamentos, sin embargo la distribución de recursos no es equitativa.	Ley 031, Ley IDH, Ley de Minería, Coparticipación Tributaria, Fondo de Compensación, etc.	Generar normas equitativas que consideren criterios de desarrollo para la distribución de recursos.	La distribución equitativa de los recursos permitirá mayor desarrollo a las ETAs.
NACIONAL	Falta de incentivos para promover la inversión de empresas públicas y privadas.	No aplicación de la normativa existente y excesiva burocracia con los requisitos para acceder al beneficio de pago de impuestos para empresas públicas y privadas.	Ley 2809 - Ley 3316	Optimizar y operativizar los procedimientos administrativos.	Permitirá mayor inversión de empresas públicas y privadas en las ETAs.
NACIONAL	Falta de control y procesos burocráticos en instituciones (Aduana Nacional, Servicio de Impuestos	Por la falta de control aduanero y evasión de impuestos, se ocasionan pérdida de los recursos económicos a nivel Central y las ETAs.	LEY DE ADUANAS 1339 Código Tributario	Asignación de competencias de control aduanero e impositivo a las ETAs. Por medio de una Convocatoria a	La asignación de competencias a las ETA's, permitirá un mejor control de ingresos tributarios e impuestos.

	Nacionales)de competencia nacional.			Referéndum para modificación del catálogo competencial primario.	
NACIONAL	El nivel central del Estado debe asignar niveles de competencia de control de sus recursos naturales a cada departamento.	Falta de control impositivo de los actores mineros, actores de comercio, actores y otros.	COMPETENCIAS DESCENTRALIZADAS	El nivel central del estado debe asignar el control de los recursos naturales potenciales en cada departamento	Mayor control de recursos naturales y la creación de impuestos departamentales sin la clasificación de niveles de población.
NACIONAL	Procesos burocráticos en el sistema de Adquisición de Bienes y Servicios.	Al ser el MEFP el ente rector del SABS, las normas y procedimientos que establece dicho ente no es acorde a la realidad de la necesidad de contratación del ETAs por el número de población y no generan recursos propios, por tanto imposibilita una eficiente ejecución presupuestaria.	LEY 1178, D.S. 0181	<p>La adecuación de este Decreto a la realidad y necesidad de las ETAs (GAD's y GAM's) por CATEGORÍA.</p> <p>Que si bien la rectoría y establecimiento de modelos de contratos deben ser establecidos por el nivel central, se debe abrogar el DS 0181 y establecer que sean las ETAs las que emitan sus Decretos Departamentales y establezcan sus procedimientos de contrataciones estatales.</p> <p>Elaboración de modelos de RESABS por tipo de GAD's y GAMs.</p>	La adecuación de las necesidades al DS 0181 y al RE-SABS, debería ser a la inversa, dentro el marco general establecido por la Ley No. 1178.

NACIONAL	Los impuestos departamentales establecidos por la Ley No. 154 son reducidos	Los conceptos de cobro de impuestos departamentales no generan los recursos suficientes para atender las necesidades del departamento.	Ley No. 154	Modificar la ley No. 154.	Incrementar los recursos departamentales.
NACIONAL	Procesos burocráticos para la ejecución de recursos de donación	No se puede realizar la ejecución de los recursos de donación de manera inmediata como algunos financiadores requieren o estipulan	DS 29881	La modificación al DS 29881 para que permita el registro presupuestario inmediato en caso de donaciones	Los donadores o financiadores requieren la ejecución inmediata de los recursos según convenios firmados.
NACIONAL	Saldos Caja Bancos	Esta devolución es perjudicial para nuestra institución ya que los proyectos tienen un tiempo mayor a un año de ejecución y para poder justificar la no ejecución de estos recursos en la gestión que está terminando y poder contar con esos recursos para la siguiente gestión.	Ley Financiera	La modificación a esta ley para des burocratizar estos procedimientos que solo perjudican a la inversión pública. Y delimitar en el tiempo las transferencias	Para la inscripción de los recursos en la nueva gestión fiscal se deben enviar una serie de informes no solo a la Asamblea sino a tres ministerios lo cual representa demasiado tiempo y perjuicio a los proyectos en sí.
NACIONAL	Ley de Seguridad Ciudadana	Limita la libre disponibilidad de recursos económicos de las ETAs. - Esta ley no es clara y no especifica en la parte integral de seguridad ciudadana en cuanto a la asignación de presupuesto que contempla el 10% asignado por ley - Los saldos no ejecutados no son de libre disponibilidad.	Ley 264 de Seguridad Ciudadana	Modificación a la ley para que disponga la libre ejecución de los saldos no ejecutados y que los pre diarios pueden ser parte de los recursos asignados para Seguridad Ciudadana.	La ejecución de estos recursos depende de la policía boliviana ya que es a su requerimiento que se realiza la ejecución y esta institución no hace llegar de manera oportuna sus requerimientos.
NACIONAL	Existe contradicción entre lo establecido en el DS 0181 y los modelos de contrato en el SICOES respecto al momento en el cual se debería realizar la liberación de la boleta de garantía.	Este decreto supremo y modelos de contratos en el SICOES estipulan que la liberación de la boleta de garantía es a la liquidación de saldos y/o entrega definitiva	DS 0181, en el artículo 19.	Modificación del DS 0181	Ante esa ambigüedad existe riesgo de que la planilla final arroje saldos en contra y como institución pública sugerimos que se modifique a que la liberación de las boletas de garantía sean a la aprobación de la planilla final.

<p>NACIONAL</p>	<p>No existe la normativa específica que regule la transferencia de recursos económicos parágrafo 3 de la ley 535</p>	<p>Debido a que no se cuenta la normativa específica existe un vacío legal para poder realizar la prospección y exploración minera en el departamento</p>	<p>Ley 535</p>	<p>Por parte de la nacional la elaboración de la normativa específica a la que se refiere la ley 535</p>	<p>Como departamento tradicionalmente minero es una preocupación muy grande el no poder realizar la prospección y exploración minera que genere recursos y empleo en el departamento. Que los recursos a ser transferidos deben realizarse mediante norma específica utilizando una reglamentación específica del uso de los recursos económicos, en el caso de los 10% del 85 % de las regalías de cada departamento deberán emplearse en prospección en el departamento productor</p>
<p>NACIONAL</p>	<p>- El SENARECOM no cumple con sus competencias a su cabalidad. - Los recursos que generan son solo para su funcionamiento y no hacen participar a los Gobiernos Autónomos Departamentales</p>	<p>A pesar de tener sus competencias y funciones establecidas esta institución no cumple con todas sus funciones lo que permite la evasión de pago de regalías mineras y esto preocupa a la departamental</p>	<p>Ley 535, art 85</p>	<p>- Modificación a este artículo para que se transfieran estas competencias y atribuciones al nivel departamental del control de los recursos mineros encargado el registro control comercialización de minerales y metales en el mercado interno y la operación del comercio exterior a las gobernaciones. - La transferencia de competencias de control,</p>	<p>El SENARECOM amparado en esta normativa realiza cobro de tasas, valores y otros para generar recursos para su funcionamiento y a pesar de contar son los recursos suficientes no realiza el control, fiscalización verificación de la comercialización interna y exportación de minerales y se evidencio que esta atribución debería ser de la departamental en el ámbito de generar recursos propios en bienestar del departamento y del mismo rubro minero. SENARECOM</p>

				fiscalización y verificación de la comercialización interna y de exportación de minerales a los Gobierno Autónomos Departamentales	deberá cambiar funciones para ser una dirección nacional de registro de control de comercialización de MINERALES, en coordinación con los gobiernos departamentales productivos.
NACIONAL	Evasión de regalías mineras para los departamentos Productores	Ante la creación desmesurada de comercializadoras de Minerales en el comercio interno y de exportación, las cuales en muchas de las empresa solo son creadas para la evasión de impuestos y lucrativo para beneficio personal o de personas, fomentando el robo de mineral o explotación ilegal ocasionando daños irreversibles al medio ambiente.	Promulgar una ley para la creación de una institución minera de compra y acopio de mineral	El fin de tener un control legal de la producción, explotación, precios en la comercialización interna y externa evitando la evasión de regalías mineras	
NACIONAL	Los GAMs no asumen la responsabilidad social de entrar en concurrencia mediante convenios inter-gubernativos	Los GAMs no prevén en sus POAs programas sociales para realizar el apoyo a la población vulnerable en sus ETAs	CPE y ley 031	Modificación a la Constitución Política del Estado y a la ley 031	No se cuenta con los recursos suficientes para poder atender la población vulnerable y se requiere mayor participación de las GAMs para poder llegar a beneficiar a más personas.
NACIONAL	Imposibilidad de acceder créditos externos	El nivel departamental ni municipal puede conseguir financiamiento directo, todo pasa por el nivel estatal	Art. 298 DE LA DELEGACION COMPETENCIAL	Creación de una ley específica de acceso directo a créditos externos	Existe mucha tardanza en el acceso a los créditos externos.
NACIONAL	Falta de presupuesto para la ejecución de proyectos a nivel departamental	La distribución de los recursos a los departamentos, es insuficiente para la atención de las necesidades departamentales, para un desarrollo integral.	Ley Financial.	Asignación de recursos en base a índices de desarrollo regional, apoyando a los departamentos que tienen menos recursos por coparticipación.	Existen brechas marcadas entre departamentos en función al desarrollo regional.

NACIONAL	Retraso de desembolsos de recursos de los convenios por parte del Gobierno Central.	Que interfieren la intervención oportuna en trabajos de prevención y proyectos con convenio.	No existe normativa	Mejorar el procedimiento a nivel central	Responder de manera oportuna a las comunidades en su solicitud de ejecutar los proyectos con convenio.
NACIONAL	No existe competencia nivel departamental para tomar decisiones sobre el tema minero	Es un problema económico y social cada vez que los sectores que desean exploraciones y prospecciones mineras tienen que movilizarse y trasladarse hasta el departamento de La Paz donde se deber realizar trámites burocráticos.	Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Ley de Minería y Metalurgia.	Modificación a las competencias de los diferentes niveles de gobierno con referencia al tema.	Convocatoria a Referéndum para modificar las competencias en la C.P.E. con referencia al tema minero.
NACIONAL	No existe competencia a nivel departamental en el tema de Aduanas.	Los productos que ingresan del exterior al departamento no se aduanizan en su totalidad en nuestro departamento y los ingresos tributos aduaneros se va al nivel central.	Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Ley General de Aduanas.	Modificación a las competencias de los diferentes niveles de gobierno con referencia al tema y que la recaudación de estos impuestos se queden en el departamento de Oruro.	Convocatoria a Referéndum para modificar las competencias en la C.P.E. con referencia al tema aduanero y modificación a la distribución de los ingresos por tema de aduanas.

## DEPARTAMENTAL

### ANÁLISIS DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS QUE MEJOREN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Nivel de Gobierno	Problema Identificado	Descripción de la Problemática	Disposición Normativa que dificulta la Administración y Gestión Pública	Propuesta concreta para mejorar la Administración y Gestión Pública	Justificación (viabilidad)
DEPARTAMENTAL	Insuficiente normativa departamental para desarrollar competencias asignadas.	Deficiencia de las competencias asignadas al gobierno departamental como ser: Atención a desastres, No se puede hacer prospección.	Falta de reglamento de la Ley 535 de Minería.	Creación de Normas específicas para generar más recursos	Imposibilidad de cumplir objetivos de recaudación en regalías mineras y otras actividades que generen recursos económicos.
			Falta de Ley Departamental de Prevención de riesgos.	Aprobar una Ley Departamental de Prevención de Riesgos	
DEPARTAMENTAL	Falta de empresas productivas y/o de servicios, publicas departamentales.	No existe norma de desarrollo en cuanto es la competencia.	No existe normativa	Generar empresas productivas y/o de servicios, publicas departamentales	Para aumentar los ingresos propios del Departamento.
DEPARTAMENTAL	- Actualmente la tabla de aranceles está aprobada por decreto departamental cuando debería estar aprobada por ley departamental - las tasas arancelarias de la tabla de aranceles esta desactualizada	- Esta tabla según la secretaria de Asuntos Jurídicos debería estar aprobada por ley y no así por un decreto departamental - al estar las tasas arancelarias desactualizadas se evidencio que no se alcanzan los niveles de recaudaciones esperados.	Tabla de aranceles	Actualización y compatibilización de la tabla de aranceles de acuerdo a normativa vigente.	Existe el riesgo de ir en contra de normativas y leyes nacionales.
DEPARTAMENTAL	Demora en el tratamiento de leyes de parte de la ALDO.	La falta de un tratamiento ágil de las normas, produce su desinterés.	ALDO	Dinamizar y optimizar las normas internas de la ALDO	Contar con leyes oportunas.
DEPARTAMENTAL	Falta de estadísticas departamentales, en relación a desarrollo, inversiones por sector y migración.	Debido a las limitaciones económicas en el GADORU no existe un área que se encargue de la elaboración, manejo y seguimiento de datos estadísticos departamentales.	Ley 2042, Ley de Administración Presupuestaria.	Adecuar a las necesidades actuales las normativas relacionadas (ampliar el porcentaje para gasto corriente) Creación de	Modificando la Ley 2042, tomando en cuenta criterios relacionados a los departamentos con fuertes limitaciones presupuestarias.

				una empresa departamental de estadística	
DEPARTAMENTAL	Falta de conclusión del plan ordenamiento territorial y plan de uso de suelos.	Uso inadecuado de las potencialidades de la tierra, degradación de los ecosistemas productivos.	No existe	Elaborar e implementar un Plan Departamental de Ordenamiento Territorial y de Uso de Suelos	Este plan POT se constituye en un instrumento del uso y ocupación del territorio.
DEPARTAMENTAL	Aplicación de la norma en relación a seguridad jurídica desde el GAD Oruro y los municipios.	Escasa existencia de leyes departamentales y municipales que incentiven y protejan la inversión privada.	No existe	desarrollar normativas departamentales que promuevan la inversión privada, mediante incentivos y seguridad jurídica	En la actualidad no existe una ley departamental y municipal para fortalecer la inversión privada o pública y se generen mayores fuentes de empleos.
DEPARTAMENTAL	Aplicación de una norma coercitiva para sancionar el incumpliendo a las medidas de mitigación ambiental por impactos negativos	Existe contaminación al medio ambiente en particular por los operadores mineros	Ley 1333	Ajustar la ley con medidas estrictas al incumplimiento de las medidas de mitigación ambiental	
DEPARTAMENTAL	Poco desarrollo del departamento de Oruro.	No se completa la cadena productiva de nuestros polos de desarrollo, reduciéndose a la producción de materia prima.	No existe	Creación de normas destinadas a incentivar la implementación de industrias.	



## INSTITUCIONAL GADOR

### ANÁLISIS DE FACTORES INTERNOS Y EXTERNOS QUE MEJOREN LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN PÚBLICA

Nivel de Gobierno	Problema Identificado	Descripción de la Problemática	Disposición Normativa que dificulta la Administración y Gestión Pública	Propuesta concreta para mejorar la Administración y Gestión Pública	Justificación (viabilidad)
GADOR	Deficiente coordinación en secretarías administrativas y operativas.	Retraso considerable en procesos administrativos (contrataciones, pagos a proveedores y otros).	Falta de manuales de procedimientos y manuales de operatividad y la actualización según normativa vigente.	Actualización según normativa vigente de procedimiento y manuales	Evitar duplicidad de funciones para un flujo eficiente de la administración, delimitar competencias y responsabilidades.
GADOR	Burocracia en los procesos administrativos.	Excesivo formalismo que obstaculiza el avance de los procesos administrativos.	- El sistema de Administración y de control de la Ley 1178 es muy ambigua a las necesidades específicas de la entidad.	Adecuación de los reglamentos en el marco de las normas básicas dictadas por los Órganos rectores: los reglamentos específicos del Sistema de Organización Administrativa y los Sistemas de Planificación e Inversión Pública.	Con el objetivo de acelerar los procesos administrativos y cumplir con las metas programadas.
GADOR	-Fuera de vigencia -La aprobación por la Asamblea.	El órgano rector no agiliza los procedimientos necesarios para la compatibilización de este reglamento.  Obstaculizan la aprobación oportuna del documento.	Reglamento para modificaciones presupuestarias de la GAD-ORU.	Que el órgano rector agilice la compatibilización tomando en cuenta la realidad de nuestro departamento.	Sin esta normativa existen vacíos legales y procedimentales que impiden la ejecución efectiva oportuna y puesta en vigencia de la normativa nacional.
GADOR	La falta de una normativa interna que regule instancias de coordinación y	Actualmente las secretarías no logran coordinar temas institucionales que correspondan a las competencias de cada secretaria.	No Existe normativa al respecto.	Elaborar una normativa que dé solución a esta problemática.	Se necesita de esta normativa para realizar un mejor trabajo en bien de la institución.

	tratamiento de temas institucionales.				
GADOR	Falta de una política institucional definida	No existe un lineamiento institucional estratégico y político que permita adecuar el sistema administrativo a las necesidades del país.	No existe la disposición normativa.	Falta de aprobación de una norma general que de fundamento y obligatoriedad a la ejecución de la política pública.	El Gobernador mediante resolución administrativa, los secretarios Departamentales y la ALDO tiene facultades para aprobar e instituir instrumentos legales.
GADOR	Inadecuado diseño institucional.	No hay una razonable distribución interna de personal y de recursos.	Ley Departamental No. 123 (Ley que aprueba la escala salarial)	Rediseñar la estructura interna del GADORU.	Una correcta redistribución de recursos y personal aumentara la eficiencia y efectividad del servicio público.
GADOR	Distribución de personal bajo criterios de especialidad.	Si por ejemplo existen en una oficina 5 personas, todas estas no son del todo productivas.	Ley Departamental No. 123 (Ley que aprueba la escala salarial).	Si bien no es posible incrementar el número de trabajadores, se puede reducir y aumentar el sueldo, considerando criterios de especialidad.	Aumentar la eficiencia, efectividad y productividad.
GADOR	Elaboración de normas y reglamentos cortos y prácticos.	Actualmente los reglamentos y manuales internos son muy burocráticos.	UDO	Editar los manuales y reglamentos internos de acuerdo a lo que es realmente aplicable, practicable y útil.	Contar con normas internas prácticas, produce mayor seguridad en el actuar de los servidores públicos.
GADOR	Reglamento desactualizado y va en contra de normativas de mayor rango.	El Actual reglamento no permite el pago de sueldos y salarios pero existen leyes y normativas (de mayor rango) que permiten hacer uso de estos recursos para el pago de sueldos y salarios.	Reglamento del manejo de los recursos del IDH.	Actualización de este reglamento para que no contravenga leyes nacionales	Desactualización del reglamento.
GADOR	Las relaciones humanas del personal para los procesos son muy deficientes.	Conducta del personal se antepone a la coordinación.	El cumplimiento de sus funciones deficiente (burocrático).	Cumplimiento del manual de funciones con fortalecimiento institucional.	La mejora incidirá en el tiempo de trámite hasta su conclusión.

		RR.HH. efectúa descuentos que inciden en el desenvolvimiento de las funciones del personal.	Coordinación entre secretarías listado de participación a los eventos programados por RR.HH.	Planificación de acciones en coordinación inter e entra.	Se motiva al personal a la asistencia a estos eventos.
GADOR	Recortes presupuestarios inciden el desarrollo de actividades de las Secretarías.	Inciden en el cumplimiento de las metas y objetivos propuestas de los proyectos.	Coordinación y socialización del poa	Coordinación de secretarios jefes de unidad directores y responsables de programas y proyectos en la formulación del POA.	El presupuesto consensuado incide en el cumplimiento de acciones.
GADOR	Gobierno central o municipal presenta diferencias en la coordinación de relaciones interinstitucionales.	Los procesos de coordinación carecen de atención inmediata.	Cumplimiento en base a tiempo requerido inciden en retrasos al proceso.	Coordinación efectiva para el cumplimiento de acciones.	Coordinación efectiva de acciones.
GADOR	No se cuenta con ingresos propios para el mejor servicio de las secretarías.	Trabajos desarrollados en el proceso de las iraps no cuentan con un valor económico	No cuentan con una ley departamental y/o decreto para cobro de la emisión ambiental de iraps.	Decreto departamental por la emisión de licencias ambientales a través de iraps creando una cuenta para la secretaria de medio ambiente.	Monto que incide en el equipamiento, material logístico en el trabajo del personal.
GADOR	No existe plazos para la remisión a la A.L.D.O de parte del Ejecutivo del proyecto del POA y PRESUPUESTO de la gobernación	El Proyecto del POA y PRESUPUESTO Departamental es remitido a la A.L.D.O. de forma tardía lo que no permite su revisión y análisis de forma adecuada	La no existencia de Normativa	Aprobación de una Ley que establezca los plazos y procedimientos a seguir para su elaboración y aprobación.	Elaboración de un Proyecto de Ley de procedimientos y plazos para la elaboración y aprobación del POA y Presupuesto departamental.